



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LA
"UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN"
Periodo: enero - diciembre 2018
No. de auditoría: 01-2019

No. de hojas: 1 de 3

Área: DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

No. de observación: 1 Monto observado: \$ 000.00
Cuenta o rubro: Compras mayores.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Establecer políticas de elaborar contratos y obtener fianzas por las compras superiores a los \$100,000.00; se recomienda también cuando es un proveedor nuevo, obtener referencias comerciales directas, su padrón de proveedor con el gobierno del Estado, es decir su expediente completo; así como solicitar la factura de compra antes de cualquier pago.

Con la finalidad de proporcionar mayor transparencia y seguridad a los procedimientos de contratación que realiza la Universidad, deberá tomarse en cuenta, las mismas condiciones a los proveedores que han sido preseleccionados para tales efectos, esto en lo que se refiere a los lugares de entrega de los recursos o de la prestación de los servicios que ofrecen los distribuidores en cada propuesta y las demás circunstancias que resulten aplicables y que permitan la comparación objetiva entre los bienes y servicios iguales o de la misma naturaleza, considerar en lo sucesivo la marca, color, medidas y demás características del producto que solicita la Institución para su compra al proveedor oferente.

No. de observación: 2 Monto observado: \$ 000.00
Cuenta o rubro: Resguardos

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

De manera urgente se deberá etiquetar todos los bienes en referencia colocando el número de inventario que proporciona el Sistema Integral de Control de Inventario Patrimonial de Oaxaca (SICIPO), en lo que se refiere a la solventación de los equipos de los profesores se recomienda y de manera urgente, debido a que ya tiene más de un año, notificarle al abogado general de agilizar el trámite presentando las actas correspondientes ante la agencia del ministerio público, dando parte de los hechos por los que la Institución se ha visto afectada en su patrimonio, tomando en cuenta que toda substracción o daño que se tenga en los bienes muebles, deberá estar respaldado por el dictamen correspondiente o actas de hechos que guarden los bienes, trámite que deberá ser notificado a la Dirección de Patrimonio del Estado de Oaxaca.

FUNDAMENTO LEGAL:

Artículo: 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 56 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 18, 20, 22, 26, 40, 41 fracciones I, III y 42 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículos 15 del Decreto de Creación de la Universidad del Papaloapan.

Artículo 60 y 87 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018.

Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018.



AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LA
"UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN"
Periodo: enero - diciembre 2018
No. de auditoría: 01-2019

No. de hojas: 2 de 3

Artículos 26, 28 y 29 del Reglamento Interno de la Universidad del Papaloapan.
Funciones específicas del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y de Logística, respectivamente, establecidas en el Manual de Organización de la Universidad del Papaloapan.
Medidas de Control Interno.

No. de observación: 3 Monto observado: \$ 000.00
Cuenta o rubro: Adquisiciones realizadas bajo procesos licitatorios.

RECOMENDACIÓN Y/O SUGERENCIA:

Etiquetar en todos los bienes el número de inventario asignado por el SICIPO, adicional al número interno de control denominado "UNPA/LOG".

En los casos en donde la empresa no ha entregado los bienes adjudicados o estos no se hayan recibido a entera satisfacción, aplicar las penas convencionales en cuanto lo hagan, de conformidad a lo estipulado en los contratos respectivos, en su defecto aplicar las fianzas de anticipo y cumplimiento en caso de rescisión administrativa de los contratos que correspondan. Es de suma importancia considerar los días de atraso, debido a que la pena convencional es del 1% diario sobre el costo total de los bienes no entregados, mismos que no deben rebasar del monto de la garantía de cumplimiento, lo anterior a efecto de no incurrir en responsabilidades. En caso de que autoricen alguna prórroga, cuyas solicitudes no fueron exhibidas en su momento al auditor, estas deberán estar plenamente justificadas por motivo de casos fortuitos o fuerza mayor de conformidad al Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Instrumentar las actas de entrega-recepción de los bienes con datos veraces, en donde se manifieste cuando así procedan los días de atraso que funden y motiven la aplicación de las penas convencionales establecidas en los contratos, así mismo levantar minutas o constancias de hechos que describan la situación de los bienes cuando estos se reciben de manera parcial o en condiciones diferentes a las estipuladas.

Con relación a los análisis que realiza el Comité de Adquisiciones derivado de procesos licitatorios se invita a que aumenten su desempeño, el cual se considera positivo, a efecto de evitar inconsistencias que en su caso puedan derivar alguna responsabilidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

Título Primero, Capítulos Primero y Segundo y Título Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Artículo 56 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca.

Artículos 15 y 27 del Decreto de Creación de la Universidad del Papaloapan.

Artículos 26, 27, 29 y 32 del Reglamento Interno de la Universidad del Papaloapan.

Clausulas descritas en los contratos suscritos con los proveedores adjudicados derivados de las licitaciones públicas nacionales llevadas a cabo en 2016 y 2017 por la Universidad del Papaloapan.

Funciones del Jefe del Departamento de Recursos Materiales y de Logística, respectivamente, establecidas en el Manual de Organización de la Universidad del Papaloapan.



**AUDITORIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA A LA
"UNIVERSIDAD DEL PAPALOAPAN"
Periodo: enero - diciembre 2018
No. de auditoría: 01-2019**

No. de hojas: 3 de 3

Medidas de control interno.

22 de febrero de 2019

